



**RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP  
EN SU REUNIÓN DE 27 DE ENERO DE 2015**

---

**I. Aprobación del Acta de 16 de diciembre**

Se aprueba el acta por unanimidad.

**II. Informe del Presidente**

Por el **Sr. Presidente** se vino en informar de los siguientes asuntos:

- Medidas recogidas en el Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de diciembre de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.
- Reunión celebrada el día 12 de enero de 2015 con el Sr. Ministro de Justicia.
- Fondos europeos.
- Factura electrónica.
- Red de Ciudades por la Transparencia y la Participación Ciudadana.
- Informes del MAEC sobre la incidencia de la LRSAL en el ejercicio por parte de las Entidades Locales de actuaciones en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Abono de la parte devengada de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 al personal al servicio de las Entidades Locales.
- XI Pleno de la FEMP

**III. Expediente para la concesión a D. Pedro Aparicio Sánchez de la Llave de Oro del Municipalismo**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones de la FEMP, se ha tramitado el expediente correspondiente para la concesión de los honores referidos en el mismo.

En el mismo ha quedado acreditado que D. Pedro Aparicio Sánchez, primer Alcalde democrático de la Ciudad de Málaga, y primer Presidente de la FEMP, fue un político que favoreció de modo notable los intereses generales de las Entidades Locales españolas, el fomento y defensa de su autonomía y la consecución de los fines de la FEMP.

Por todo lo anterior y por unanimidad de todos los miembros presentes en la reunión de la Junta de Gobierno, se ha acordado la concesión, a título póstumo, de la Llave de Oro del Municipalismo a D. Pedro Aparicio Sánchez.



#### **IV. Información sobre la Central de Contratación de la FEMP**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la actividad generada por la Central de Contratación a fecha 15 de enero de 2015.

La cifra total de adheridos a la Central asciende a 419 Entidades Locales que representan a 15.709.844 de habitantes aproximadamente.

Se informó sobre los nuevos ACUERDOS MARCO puestos en marcha por la Central.

- Acuerdo Marco para el suministro de combustibles para calefacción de la Central de Contratación de la FEMP

La oferta de referencia presentada por la Repsol para Península y Baleares *supone un 3,5 % de descuento sobre el precio*, sin impuestos, establecido en el boletín oficial del petróleo para el día del suministro, y la presentada por el Grupo DISA supone un 0,1 % para Canarias, Ceuta y Melilla.

- Acuerdo Marco para la prestación del servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, notificación, recaudación voluntaria y ejecutiva de multas de tráfico

Las empresas adjudicatarias, que podrán prestar este servicio, son la UTE EUROCOP –EYSA, CGI y VIALINE. Este servicio no supone un coste adicional para la Entidad Local puesto que las adjudicatarias obtendrán un porcentaje de retribución en función de la recaudación obtenida. Los porcentajes de retribución de las empresas en vía voluntaria van de un 19 a un 30%, y en vía ejecutiva de un 15 a un 28%.

Condiciones que podrán ser objeto de mejora en la tramitación del contrato basado.

Asimismo se vino en informar sobre los ACUERDOS MARCO en fase de adjudicación y valoración.

#### **V. Informe sobre el estado de recaudación de las Cuotas de Asociado FEMP 2014 a 31 de diciembre de 2014**

Se informa a la Junta de Gobierno sobre el Estado de Recaudación de Cuotas Ordinarias FEMP a 31 de diciembre de 2014 y su comparación con los datos de recaudación a la misma fecha en 2013.

El total de las cuotas emitidas en el año 2014 asciende a la suma de 3.869.711 euros. A 31 de diciembre de 2014 se ha recaudado el 86,04 % de las cuotas emitidas, por un total de 3.329.331 euros, observándose una notable recuperación respecto de la recaudación obtenida durante el año 2013 a la misma fecha (74,09 %). Se ha mejorado la recaudación de las cuotas pendientes de años anteriores pasando del 25,39% en el año 2013 al 34,01 % en el año 2014.



## VI. Convenios

Quedan aprobados y en su caso informados, por parte de la Junta de Gobierno, los siguientes Acuerdos de Colaboración y Convenios:

- **Acuerdo de Colaboración entre el Instituto de la Mujer, la Federación Española de Municipios y Provincias y la Asociación Noruega de Autoridades Locales y Regionales para la aplicación del Proyecto predefinido Equilibrio entre la vida personal, familiar y profesional en España y Noruega**

En el marco de la cooperación establecida entre los países donantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y el Gobierno de España (a través del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades), la FEMP y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad firmaron el 30 de octubre de 2013 un convenio para el desarrollo del proyecto “Equilibrio entre la vida personal, familiar y profesional en España y Noruega”, cuyo objeto es promover actuaciones de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito local.

En este sentido, y a fin de articular la relación entre las tres instituciones participantes, el Reglamento del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo establece la necesidad de suscribir un acuerdo entre las partes que defina las responsabilidades de cada una de ellas e incorpore un cronograma y presupuesto del proyecto a desarrollar.

Para ello el pasado 27 de mayo la Junta de Gobierno de la FEMP, aprobó el texto que daba por satisfecho este trámite y que incluía la responsabilidad de la Federación, como beneficiaria de la subvención, de reembolsar los gastos del socio noruego – la Asociación Noruega de Autoridades Locales y Regionales (KS) – lo que obligaba a su vez, a firmar un convenio para regular la transferencia financiera.

Sin embargo, y ante la complejidad de encajar los marcos normativos español, noruego y del propio Mecanismo Financiero, el IMIO ha considerado más adecuado que la Asociación Noruega reciba los fondos necesarios para garantizar su participación en el Proyecto a través de una subvención nominativa que ha sido incluida en PGE 2015.

Esta modificación se ha incorporado al nuevo texto del Acuerdo de colaboración.

- **Acuerdo de Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), la Fundación Española de la Nutrición (FEN), la Sociedad Española de Geriatría y Gerontología (SEGG), la Universidad Alfonso X el Sabio y los Ayuntamientos de Santander, Valladolid, Leganés, Tudela de Duero, Puertolabradas, Málaga y Villanueva de la Cañada para la puesta en marcha del Proyecto NUPHYCO**

Con fecha de 25 de noviembre de 2014 la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), la Fundación Española de la Nutrición (FEN), la Sociedad Española de Geriatría y Gerontología (SEGG), la Universidad Alfonso X el Sabio y los Ayuntamientos de Santander, Valladolid, Leganés, Tudela de Duero, Puertolabradas, Málaga y Villanueva de la Cañada, suscribieron un convenio de colaboración para llevar a cabo para la puesta en marcha del Proyecto NUPHYCO, cuya fecha de vencimiento era el 31 de diciembre de 2014.



El Comité Ejecutivo de la Red Española de Ciudades Saludables, en su reunión de 15 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de gestionar la tramitación necesaria para formalizar la prórroga hasta el 30 de abril de 2015.

En base a su cláusula décima, el 30 de diciembre de 2014 se firmó entre todas las entidades un acuerdo de prórroga, con el fin de completar los objetivos previstos en el Convenio y poder desarrollar adecuadamente el estudio en los seis Ayuntamientos, hasta el 30 de abril de 2015.

- **Convenio INAP-FEMP para financiación del plan de formación 2015 en base a los Acuerdos de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas**

El 14 de octubre de 2014 en la reunión de la Comisión General para la Formación del Empleo para las Administraciones Públicas, tuvo lugar la aprobación de los Acuerdos de Gestión de los Fondos para la Formación del empleo para el año 2015.

En estos acuerdos se establecía que: “363,90 miles de euros (cantidad equivalente al 4% de los fondos destinados a la formación de empleados públicos de la Administración Local), serán destinados a la financiación del plan de formación promovido por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y serán transferidos a la FEMP mediante subvención nominativa”.

Para articular esta transferencia se firmó el 26 de mayo de 2014 un acuerdo marco de colaboración, entre la FEMP y el INAP, para la regulación del procedimiento de concesión de los fondos definidos en el Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

En función del Acuerdo Marco referido anteriormente, debe suscribirse este convenio específico para tramitar la transferencia y gestión de la subvención nominativa citada para el año 2015.

- **Prórroga del Convenio para la creación de un Fondo Social de Viviendas**

El 17 de Enero de 2013 la FEMP suscribió, conjuntamente con varios ministerios y entidades de crédito, el Convenio para la creación de un Fondo Social de Viviendas cuyo objeto es “ promover la creación, por parte de las entidades de crédito, de fondos sociales de viviendas en el marco de la encomienda realizada al Gobierno en la disposición adicional única del Real Decreto-Ley 27/2012 de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección de los deudores hipotecarios” cuya vigencia finalizó el pasado día 16 de enero de 2015.

El pasado 3 de diciembre de 2014, se recibió en la FEMP una carta de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Economía y Competitividad proponiendo la prórroga del mismo durante un año, hasta el 16 de enero de 2016.

- **Convenio de Colaboración entre La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR)**

Actualmente las líneas de actuación de las administraciones públicas van dirigidas al desarrollo de los principios de buen gobierno y transparencia en el ámbito de gestión de las mismas.

Con el fin de implementar las medidas para implantar adecuados sistemas de buen gobierno en las Entidades Locales, se ha considerado pertinente llegar a un acuerdo con la entidad certificadora más



importante de España, AENOR, de tal forma que mediante el mismo y a través de un grupo de trabajo que se constituya en coordinación con la Red de Entidades Locales por la Transparencia, se establezca un mecanismo para el desarrollo y la promoción de un Referencial en el que se identifiquen los requisitos y objetivos que permitan a las Entidades Locales:

- Implantar un sistema de gestión basado en los principios de buen gobierno, proporcionalidad, transparencia y sostenibilidad que les permita demostrar su compromiso con los requisitos legales que le son de aplicación y con aquellos otros requisitos con los que voluntariamente ha decidido comprometerse.
- Establecer mecanismos de prevención que permitan controlar riesgos de incumplimiento normativo, inobservancia de procedimientos internos o conductas indebidas.

## **VII. Cultura**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del siguiente punto del orden del día

- **Informe sobre la consulta formalizada en relación a la posibilidad de oposición a la reclamación por parte de las entidades de gestión de derechos de autor, a las Diputaciones y Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes, respecto al abono del canon por remuneración de préstamo bibliotecario de los años 2009 a 2013.**

Se ha trasladado a la FEMP por parte de la FEGAMP una consulta sobre las opciones de oposición al abono por parte de los Ayuntamientos y Diputaciones de las cantidades que hubiesen podido devengarse en concepto de canon por préstamo bibliotecario, concretamente durante el período que va desde el año 2009 al 2013, es decir con anterioridad a la aprobación del "Real Decreto 624/2014, de 18 de julio, por el que se desarrolla el derecho de remuneración a los autores por los préstamos de sus obras realizados en determinados establecimientos públicos".

El objeto de la solicitud de este informe, es el escrito que CEDRO en nombre propio y de DAMA, la SGAE y VEGAP, remitió a la FEGAMP informándoles que iba a remitir una carta a los Ayuntamientos Gallegos exigiéndoles el abono de una remuneración por los préstamos de las obras en las bibliotecas, archivos y otras instituciones de titularidad pública de las Entidades Locales de Galicia.

Por su interés para el conjunto de las Entidades Locales españolas, la Junta de Gobierno ha tomado conocimiento, por un lado de las intenciones de las entidades que gestionan los derechos de propiedad intelectual de los autores de texto, musicales, visuales y audiovisuales, y por otro del posicionamiento jurídico de la FEMP respecto de esa pretensión.

## **VIII. Movilidad y Accesibilidad**

Queda informada la Junta de Gobierno del siguiente punto

- **Información sobre Enmiendas de la FEMP incorporadas en el RD 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.**



El 30 de enero de 2014 se solicitó por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la FEMP, observaciones, si las hubiese, al Proyecto de RD por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

La Comisión de Movilidad y Accesibilidad en su reunión del 28 de mayo, por la repercusión que tienen las medidas propuestas en el proyecto de Real Decreto para los municipios, formuló una serie de observaciones al Proyecto de RD que se hizo llegar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El texto del Real Decreto aprobado asume, entre otras, las siguientes observaciones propuestas por la FEMP.

- Especificación de que la tarjeta de estacionamiento es un documento público.
- Aclarar que las tarjetas expedidas a favor de personas jurídicas deben ser utilizadas siempre en el desarrollo de su actividad.
- Respecto a la obligación de acreditar la identidad con el DNI o documento identificativo, aclarar que debe ser solo ante agentes de la autoridad.
- Ampliación del plazo para la adaptación de ordenanzas municipales, de 6 meses a un año.

#### **IX. Redes Territoriales y Secciones**

Quedan aprobados, por parte de la Junta de Gobierno, los siguientes Acuerdos:

- **Acuerdos tomados por el Consejo de Gobierno de la Sección de Ciudades de Congresos (Spain Convention Bureau)**

El Consejo de Gobierno de la Sección de Ciudades de Congresos (Spain Convention Bureau), reunido el 4 de noviembre de 2014 adoptó los siguientes acuerdos:

1. Plan de Actuación de la Sección para el año 2015.
2. Actuaciones de promoción internacional subvencionadas con la partida destinada en los PGE 2015 por la Secretaría de Estado de Turismo a la FEMP.
3. Acuerdo de celebración de la Asamblea anual del año 2017 en la ciudad de Burgos.

- **Acuerdos tomados por la Asamblea anual de la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales (Villas Termales)**

La Asamblea Anual de la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales (Villas Termales), reunida el 25 de octubre de 2014 adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobación de las nuevas normas de funcionamiento de la Sección.
2. Aprobación de la memoria de gestión y el balance de cuentas de correspondiente a 2012 y 2013.
3. Plan de actuación para el año 2015 y previsión presupuestaria del 2015.
4. Acuerdo de celebración de la Asamblea de la Red del año 2015 en la localidad de Caldes de Malavella (Girona).



- **Acuerdos de la Asamblea General de la Sección de Municipios con Centrales Térmicas de Ciclo Combinado.**

La Asamblea General de la Sección de Municipios con Centrales Térmicas de Ciclo Combinado de la FEMP, reunida con fecha 9 de diciembre de 2014, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobación del "Programa de Actuación".
2. Aprobación de la "Memoria de gestión de la Sección".
3. Aprobación del "Presupuesto de la Sección y cuota para 2015".
4. Asimismo, se acordó proponer a la Junta de Gobierno de la FEMP la posible modificación en el futuro de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Sección. En concreto, se propone modificar el artículo 17 de las citadas Normas, relativo a la pérdida de la condición de socio, para incorporar como causa de la pérdida de esta condición, la denegación de la autorización administrativa de la construcción de la Central de Ciclo Combinado, previa comunicación y remisión de la Resolución por el Alcalde/Presidente de la Entidad Local. Esta modificación no tendrá carácter retroactivo.

- **Alta en la Red Española de Ciudades por el Clima**

Queda aprobada la siguiente **alta**:

- Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid).

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 290

NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 27.478.830 (1)

(1) Datos provisionales Padrón 2014, INE

- **Baja en la Red de Gobiernos Locales+Biodiversidad**

Queda aprobada la siguiente **baja**:

- Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès (Barcelona)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 234

NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 22.781.376 habitantes (1)

(1) Datos provisionales Padrón 2013, INE.



**X. Internacional**

Se informa a la Junta de Gobierno de los siguientes temas en materia Internacional:

- 109 Pleno del Comité de las Regiones (CdR), celebrado en Bruselas los días 3 y 4 de diciembre de 2014.
- De la reunión del Comité Director Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) celebrada en la ciudad de Roma el 17 de diciembre de 2014.
- Conferencia Europea sobre Ciudadanía y Hermanamientos del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), celebrada en Roma los días 15 y 16 diciembre 2014
- Agenda de Convocatorias Internacionales.